



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2017-00327-00
CLASE DE PROCESO: Declaración de Unión Marital de Hecho

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Curadora Ad-Litem designado en auto de 2 de diciembre de 2022, se notificó personalmente de la actuación mediante comunicación electrónica de 12 de diciembre siguiente y dentro del término legal otorgado, guardo silencio.

2. Por lo anterior, se RELEVA del cargo como Curadora Ad-Litem a la abogada ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL. **Comuníquese por Secretaría.**

3. Así las cosas, se DESIGNA como curador Ad- Litem de los señores FABIO JUAN GARCÍA CERVERA, ANDRÉS GARCÍA CERVERA y RICARDO GARCÍA CERVERA, a la abogada DIANA CONSUELO CIFUENTES REY¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión.

Adviértasele que de acuerdo con el artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Líbrese telegrama y comuníquese a través del correo electrónico.**

4. COMPULSAR copias para que se adelante la actuación a que haya lugar y se determine si la abogada ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL, incurrió en falta a la debida diligencia profesional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P.

4.1. REMITIR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., para lo de su cargo. Secretaría procure las copias de del auto emitido el 2 de diciembre de 2022, de la respectiva constancia de notificación efectuada a la abogada en mención, así como de esta decisión. **Ofíciense como corresponda.**

¹ Calle 54 A No. 9 – 44, teléfonos 2490631/40 Email: info@depoderltda.com

5. Por Secretaría REMITASE directamente el oficio No. 4034 de 12 de diciembre de 2022 con destino a la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C., para que de manera prioritaria se sirvan emitir respuesta al mismo. **Ofíciense como corresponda.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 63 de 19/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dd26e12837aba71e009f1aacb2ca00206026e111ba114f95f41adbaff2fa7d**

Documento generado en 17/04/2023 07:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>